



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JÚLCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2020-MPJ/A

Julcán, 22 de Enero 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JÚLCÁN

VISTOS:

Que, la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por su Reglamento del Decreto Supremo N° 048-2011-INDECI: que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664; La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Júlcan, en el uso de sus facultades proyecta la presente resolución administrativa, que reconoce e instala el Grupo de Trabajo y la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Júlcan Región la Libertad.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Júlcan, es un Gobierno Local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y de acuerdo con la ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se presentan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección ejecución, supervisión y control;



Que, el literal e) del Artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Seguridad Ciudadana y Defensa Civil es competencia compartida de las municipalidades. Así mismo el Artículo 85° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, respectivamente;



Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su Artículo 3° dispone que "La Gestión de Riesgos de Desastres" es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente ante situaciones de desastre, considerando las políticas con especial énfasis en aquellas relativas materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el Artículo 14° de la citada ley, establece que con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes establece el inciso 14.1) "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizan supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las

"Júlcan. capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PNM-SINAGERD; sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", la misma que en su artículo VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, regula lo siguiente: "Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de designación del Grupo de Trabajo y Plataforma Provincial de Defensa Civil año 2020 de la Provincia de Julcán, Región La Libertad;

Que, en este contexto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del **GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN AÑO 2020**, el cual estará constituido por los funcionarios siguientes:

PRESIDENTE:

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ESPEJO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán.

INTEGRANTES:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planificación, Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Sub Gerencia de Logística.
- Gerente del Instituto Vial Provincial - PROVÍAS.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- Jefe de Tecnología e informática
- Sub Gerencia de Transportes y Comunicaciones.

El Sr, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán, bajo los criterios Legales y Administrativos

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



de su representada y con sus facultades conferidas, podrá convocar a otras Gerencias y Sub Gerencias cuando la necesidad lo requiera.



ARTÍCULO SEGUNDO.- el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Julcán 2020, asumirá funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0448-2011-CPM y de la Directiva N° 01-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-CPM.



ARTÍCULO TERCERO. - CONSTITUIR la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, DE LA PROVINCIA DE JULCÁN, AÑO 2020, conformada por las siguientes autoridades:

INTEGRANTES:



- **RODRÍGUEZ ESPEJO, Marco Antonio, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán.**
- **CARRANZA LUCAS, Jaime Yubi, Alcalde del Distrito de Carabamba.**
- **RODRÍGUEZ ESPEJO, Kiko Dany, Alcalde del Distrito de Calamarca.**
- **RÍOS CRUZADO, Carlos, Alcalde del Distrito de Huaso.**
- **RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Wilson Hitler, Consejero Regional Julcán.**
- **VEGA BENITES, Víctor Luis, Sub Prefecto Provincial.**
- **LEÓN VÁSQUEZ, Miguel, Comisario PNP.**
- **CHAVEZ BARAHONA, Maria Luisa, Ministerio Público.**
- **CASANA CORTES, Américo Alberto, Ministerio Público.**
- **RODRÍGUEZ VARGAS, Wilder Saldivar, Poder Judicial.**
- **TREJO MAURICIO, Luis Carlos, Centro Emergencia Mujer.**
- **GUANILO CHE, Henry Eduardo, Ministerio de Salud.**
- **ZUÑIGA CASIMIRO, Blanca Licenia, Ministerio de Educación.**
- **CAJO CARRILLO, Luander Ausgusto, Defensa Pública.**
- **MARIÑOS ARENAS, Luzgardo, Presidente de Rondas Campesinas.**
- **SOTO VIELA, Edilfonso, Ejército Peruano ORM-08-J.**
- **RIVAS RODRIGUEZ, Majer Ysaul, Director Agencia Agraria.**

ARTÍCULO CUARTO. -DEJAR, sin efecto legal cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Julcán.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Defensoría del Pueblo, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres.

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Oficina de Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

.....
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

